Resolución de 20 de julio de 2026 del Director Provincial de Educación de Segovia por la que se adjudica, en fase ordinaria, las plazas vacantes al alumnado solicitante de plaza para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 27 en relación con la adjudicación de plaza en los centros docentes consignados en opciones sucesivas, que una vez finalizada la adjudicación de las primeras peticiones, los centros docentes y en el caso de que hubiera plazas vacantes, comunicarán dichas plazas a las comisiones provinciales de escolarización. Y que de acuerdo con lo anterior, las comisiones provinciales de escolarización propondrán la adjudicación de las plazas vacantes a la persona titular de la dirección provincial de educación.

Finalizada la adjudicación de plaza en el centro docente de primera opción, a la vista de los listados de baremación, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Segovia y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y del artículo 27 de la citada orden,

RESUELVO

Primero. – *Adjudicación de plazas vacantes*

Adjudicar las plazas vacantes al alumnado solicitante que figura en el anexo, relacionadas por centro docente de presentación de solicitud.

Segundo. – *Alumnado no adjudicado y alumnado excluido.*

Relacionar en el citado anexo, por centro de presentación de solicitud, el alumnado que no ha obtenido plaza vacante y el alumnado excluido, con indicación de la causa que en él se detalla.

Tercero. – *Publicidad.*

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, del artículo 27, se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http:/www.educa.jycl.es) y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

LA DIRECTORA PROVINCIAL P.S.
ART. 1.3 Orden PRE/815/2022,
1 de julio (BOCyL 5/07/2022)

Fdo. La Secretaria Técnica Administrativa
Belén Olmos Bartolomé